

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina  
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 27 MAY 2025

255.25

Expte. N° 14.254/2016

VISTO: la presentación realizada, mediante Nota N° 524/2025, por la Esp. Ing. Claudia Marcela Tapia, Profesor Adjunto Interino con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Optativa I - Alimentos" de la Carrera de Ingeniería Química que se dicta en esta Facultad, solicitando se le otorgue licencia con goce de haberes, de acuerdo al artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Esp. Ing. Claudia Marcela Tapia usufructuó licencia por maternidad desde el 14-02-25 al 13-05-25, según certificación médica expedida por la Dirección de Salud Universitaria;

Que la citada Docente solicita licencia post maternidad, con encuadre en el artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 Convenio Colectivo de Trabajo Docente;

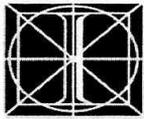
Que corresponde otorgar la licencia post maternidad solicitada por la citada docente desde el 14-05-2025 y por el término de noventa (90), días en el marco del artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada, la licencia post maternidad a la Esp. Ing. Claudia Marcela TAPIA, en el cargo de, PROFESOR ADJUNTO Interino con Dedicación SEMIEXCLUSIVA, para la asignatura "OPTATIVA I - ALIMENTOS" de la Carrera de Ingeniería Química que se dicta en esta Facultad, a partir del 14 de mayo del año en curso y por el término de noventa (90) días.



**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina  
Tel:(387)4255420 e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expte. N° 14.254/2016

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el artículo 48, inciso b) del Decreto 1246/15 — Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de esta Facultad, a la Osunsa, a la Dirección General de Personal, a la Esp. Ing. Claudia Marcela TAPIA, Escuela de Ingeniería Química, a la Dirección General Administrativa Económica a los Departamentos de Docencia y Personal y siga a este último para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN FI                    255 - D - 2025

  
FABIANA J. ESTÉVEZ DE GARECA  
DIRECTOR ADJ. ECON. FINANCIERO  
AVC DE LA DCCION. GVAL. ADM. ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

  
DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa